

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023

**ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/589/2023 de Mireya Gally Jordá, quien comparece en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	007361

La documental de cuenta fue recibida el dos de mayo pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuya personalidad está reconocida en autos, y atento a su contenido, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1³ de la citada ley, se tiene a la promovente desahogando el requerimiento formulado en proveído de doce de abril del año en curso, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles..

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023

ciudad; consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido auto.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 04

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T18:56:47Z / 11/05/2023T12:56:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 b1 9c 73 7c b1 55 3c 29 66 ee 3b 32 c8 dc 3b 4e 74 24 38 88 40 c8 b2 26 41 ae 0b 58 9d 9a d1 f4 46 e3 69 ee 7e b7 22 8a bd cc 56 33 8b 1d fb fb 1c a1 bb 44 5d 5f 76 f6 25 61 0a 6f c0 13 6e d4 b3 36 4b 53 f6 64 c2 14 40 ee 7f 4e 8d f0 13 2c 8e 1d 3e 54 c7 1c 1b c0 de ce 62 9a 7a 38 df d3 b8 96 d3 8e 0b 72 a9 43 7a 95 3e 45 82 b1 70 82 15 61 24 8d c2 9d 9b 3a ee 15 35 5c bc 23 4a de 27 74 b8 ad 47 96 5d a7 dd 4a 6d 4f a4 df 75 ed 0e bf 58 65 34 67 33 bd e6 dc 07 a5 3f bb 44 80 c4 e0 87 bf 7f 59 1f c1 f6 f2 eb 5f 1c 33 75 13 fd 80 05 3e ea ce 53 e2 72 3a 1e 33 0c 15 77 cb ea 82 e9 03 05 00 06 c1 b8 c6 fb a2 94 be 0b c9 8d 5e e5 ef 74 4a f4 92 1f a2 37 88 a7 73 23 a2 36 78 60 11 4c ab be a5 70 bf 53 41 c9 39 80 a0 e3 50 f7 14 35 3b 88 1c bc 01 95 80 b7 02 ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T18:56:47Z / 11/05/2023T12:56:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001a51			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T18:56:47Z / 11/05/2023T12:56:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5777988			
	Datos estampillados	4B22DD60A008AE83C46E62E7F66FB5042BC5A8FF14336B532F18510B31D235C9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:18:45Z / 09/05/2023T12:18:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	20 c6 44 3c 62 3b f8 93 bf 51 90 a8 63 d3 3d 3b 72 3f f6 a4 64 29 f3 58 2c 0e f6 36 b4 2a 94 f0 da f3 bd db 17 a6 0d 23 56 57 91 6a e5 f2 ed a3 a0 ae 82 e1 df 67 a2 5c 37 b4 aa 79 1d b5 da 21 78 02 e8 29 b8 45 92 6d ec f2 8c a1 00 d7 ef 26 57 55 fa ce e4 f1 76 19 5b 6a cd 76 96 59 65 42 df 2b be 43 3f 6a 39 d2 f6 18 4d 80 b7 b0 9a e5 78 2b 2e cf c6 2d ce e3 74 a8 64 32 84 ec d1 fb ef d3 01 e3 6c 03 86 d9 66 04 67 d6 09 71 91 c8 6c 99 07 81 e6 d9 dd d9 c5 fc 0c fe 73 41 44 7c 56 94 30 ad df 71 70 b1 ec 8a 4a 76 11 ef 38 0b 6b b3 0e ce 55 e5 65 a9 4a d3 d7 f9 cb ce e8 c4 47 f3 ad e0 df b1 ad 28 d7 32 14 3b ac a6 a2 9e 65 9c a0 d5 3a da 11 7d fd fb 8a 61 ce a5 64 c0 bb 26 2b 8a 00 36 ff 01 f8 0f fd d6 76 2b ab 23 0a 09 f7 4c 60 c7 10 27 15 d8 f4 ce 6b 53 63 4b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:19:56Z / 09/05/2023T12:19:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:18:45Z / 09/05/2023T12:18:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5767846			
	Datos estampillados	ABAC37C92EE7C00B662FC8BB33BB9303092BCA9D0490FAA7916AF0FD68526D2F			